



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



CORRESPONSABILIDAD

Dirección de Equidad de Género



El principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres a través de medidas de conciliación para la vida laboral, familiar y personal.





La Dirección de Equidad de Género, fomenta y promueve acciones para concientizar al personal de la importancia de la conciliación y reparto equilibrado de las responsabilidades familiares y laborales para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.



Corresponsabilidad familiar. Es el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares, tales como la organización, el cuidado, la educación y el afecto de personas dependientes dentro del hogar, con el fin de distribuir de manera justa los tiempos de vida de mujeres y hombres.





Corresponsabilidad

Es el reparto justo y equitativo de responsabilidades familiares, sociales y profesionales entre mujeres y hombres de una misma unidad de convivencia o familiar.



La modificación de la construcción social y cultural a través de la eliminación de estereotipos y roles asignados exclusivos de la mujer (rol reproductivo, espacio doméstico, cuidado de personas) y del hombre, (rol productivo, trabajo remunerado, poder y autoridad), impacta en la disminución de la violencia contra la mujer. La deconstrucción y reconstrucción.





Ya que aún incorporándose a las actividades públicas, las mujeres siguen cargando con el trabajo doméstico y de cuidados, lo que se traduce en dobles jornadas laborales; de ahí la importancia de que las acciones y políticas públicas vayan encaminadas a no perpetuar estos roles y a combatir las desigualdades que de ellos se derivan las condiciones adecuadas en el entorno laboral.

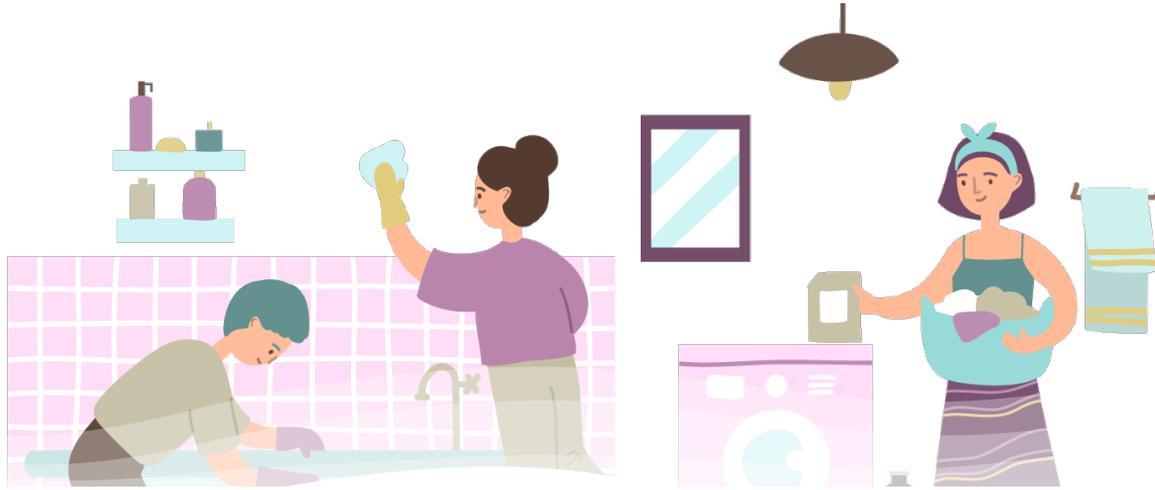


Las tareas de la casa pueden ser una actividad familiar de unión y aprendizaje.



Momentos para reforzar el vínculo con nuestros familiares y convertirlos en un momento agradable en casa.





La importancia de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres respecto al trabajo doméstico y el cuidado de sus hijas o hijos para una conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

Hacer de la corresponsabilidad una de las herramientas fundamentales para trabajar la igualdad, y así ver las ventajas de la misma y de los perjuicios de su “no práctica”.

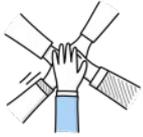


NO CORRESPONSABILIDAD

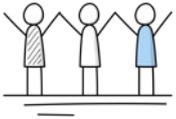


CORRESPONSABILIDAD

Beneficios a nivel personal



- ✓ Reducción de padecimientos relacionados a la acumulación de estrés.



- ✓ Propicia la participación del padre en el cuidado de hijos e hijas y en el trabajo doméstico no remunerado que históricamente se atribuye al rol de la mujer.

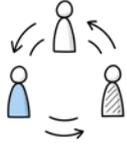


- ✓ Beneficia la convivencia familiar, que a su vez disminuye los riesgos psicosociales tales como consumo de drogas y alcoholismo.



- ✓ Permite brindar la atención necesaria para el cuidado de personas enfermas.

Beneficios a nivel del centro de trabajo



- ✓ Es una forma de incrementar la motivación del personal, facilitando sus deseos de conciliar su vida laboral, familiar y personal.



- ✓ Favorece un clima laboral sano.



- ✓ Aumento de la productividad en términos del mejoramiento en el desempeño de las y los trabajadores.



- ✓ Disminución del ausentismo.



- ✓ Menor índice de errores, accidentes y descuidos.



Justificación

El artículo 17 fracción I, VII y VIII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone:

- I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; económico, político, saludable, social y cultural; [...]

- VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

- VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres...”.



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Dirección de Equidad de Género
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

www.pjenl.gob.mx